

Resolución por la que se declara el decaimiento en sus derechos de los interesados en el procedimiento atendiendo a lo establecido en el apartado cuarto de la resolución definitiva de las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de 13 de marzo de 2024, se conceden las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

El apartado cuarto de la referida resolución establece que las personas beneficiarias dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar la beca concedida y aportar la documentación necesaria para el abono de la misma.

El 14 de marzo de 2024 se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Almería la Resolución definitiva de estas becas, practicándose la notificación el mismo día.

Transcurrido el plazo establecido para la aportación de la documentación indicada en el apartado cuarto de la resolución definitiva, se ha verificado que una de las personas beneficiarias de las becas no ha aportado en tiempo y forma la documentación requerida.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 en el apartado «Bases comunes a las convocatorias» faculta al Vicerrectorado de Política Científica para resolver las cuestiones que surjan una vez aprobada la resolución definitiva de las ayudas y que impliquen modificación de las condiciones de concesión.


En virtud de las competencias atribuidas y atendiendo a las razones anteriormente expuestas, se **RESUELVE declarar el desistimiento de la beca con referencia BIM2023/003**, lo que conlleva el decaimiento en su derecho a percibir la beca.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
(Resolución de 30 de noviembre de 2023, BOJA 234, de 7 de diciembre)

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/i07dZblu+Xk+nXrAfJVlwQ==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Política Científica		Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	i07dZblu+Xk+nXrAfJVlwQ==	PÁGINA	1/1
				
i07dZblu+Xk+nXrAfJVlwQ==				